

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**DISTRITO DE LA AUDIENCIA.**

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para la segunda eleccion de Diputados provinciales.

- 1 D. Olallo Megia, plazuela de la Villa, número 105.
- 2 José María Ramartinez, Carretas 57.
- 3 Emeterio Ortiz de la Peña, Portales de provincia 9.
- 4 Camilo Muñoz Vega, plazuela del Progreso 12 y 14.
- 5 Juan Perez, San Salvador 6.
- 6 José Fernandez Garcia, Juanelo 16.
- 7 Eusebio Garcia, Cava Baja 7.
- 8 Manuel Roca, Cava Baja 5.
- 9 Antonio Picazo, Cava Baja 22.
- 10 Salvador Fernandez Arnesto, Carretas 25.
- 11 Francisco Argos, Colegiata 2.
- 12 Luis Angulo, Toledo 62.
- 13 Ramon Teresa, Toledo 62.
- 14 Faustino Lopez, Toledo 20.
- 15 Angel Torija, Tintoreros 2.
- 16 Felipe Lopez, Latoneros 8.
- 17 Agustín Sorron, Duque de Alba núm. 7.
- 18 José Anton, Rollo 5.
- 19 Luis Gonzalez, Carretas 41.
- 20 Juan Magan, Cava de San Miguel 8.
- 21 Manuel Menendez, San Salvador 6.
- 22 Manuel Martinez Mazon, Toledo núm. 26.
- 23 Domingo Saenz, Espada 12.
- 24 Gregorio Acero, Lechuga 7.
- 25 Juan Iglesias, Cuchilleros 18.
- 26 Juan Navarro, Cuchilleros 14.
- 27 Estéban Manso, Toledo 19.

- 28 Ildefonso Mar y Quintana, San Cristóbal 14.
- 29 Domingo Perez, Puerta Cerrada 17.
- 30 Manuel Lopez, Puerta Cerrada núm. 17.
- 31 Antonio Lopez, Duque de Alba 7.
- 32 José Gonzalez, Plaza Mayor 16.
- 33 Antonio Ruiz, Plaza del Progreso 14.
- 34 José Ramos, Cuchilleros 17.
- 35 José Seco Valdor, Salvador 5.
- 36 Manuel Torre y Cano, Zaragoza núm. 6.
- 37 Indalecio Martinez Alcubilla, Cava Alta 2.
- 38 Antonio Romero Ortiz, Concepcion.
- 39 Martin Casimiro, Toledo 25.
- 40 José Garullo, Toledo 65.
- 41 Valentin Bringas, Esparteros 20.
- 42 Leandro Sanz, Esparteros 22.
- 43 Juan Manuel Ortiz, Esparteros 3.
- 44 Domingo Blanco, Vicario Viejo 5.
- 45 Vicente Claramunt y Celda, Gerona 16.
- 46 Cipriano Perez Alonso, Progreso 12.
- 47 Ramon Maceda, Puerta Cerrada 19.
- 48 Andrés Pellico, Plaza Mayor 24.
- 49 Fernando Fernandez, Progreso núm. 10.
- 50 Manuel Pasaron y Lastra, Progreso 10.
- 51 Francisco Orive, Carretas 6.
- 52 Miguel Garcia, Cava Alta 12.
- 53 José Peña, Cava Alta 25.
- 54 Antonio Rivero Cidraque, Carretas 12.
- 55 Manuel María Muñoz, Segovia núm. 20.
- 56 Antonio Soriano, Imperial 3.
- 57 José Carreras, Imperial 6.
- 58 Alonso Saviano, Postas 50.
- 59 Narciso José Beltran, Paz 6.
- 60 Basilio Chavarria, Plazuela de la Lena, 22.
- 61 Antonio Córdova, Carretas 55.
- 62 José de la Flor, Concepcion 24.
- 63 Mariano Luis Prieto, Progreso 10.
- 64 Bonifacio Blas y Muñoz, Toledo núm. 42.
- 65 Francisco Torre, Grafal 17.
- 66 Antonio Andrés, Latoneros 4.
- 67 Juan Lopez, Atocha 19 y 21.
- 68 Celedonio Elias, Estudios 2.
- 69 Victor Garcia, Cava de San Miguel 9.
- 70 Juan Font, Hospital de la Latina.
- 71 Alejandro Anguiano, Rollo 5.
- 72 Juan Sanchez, Concepcion 5.
- 73 Jacinto Duque, Cava Baja, 37.
- 74 Félix Chauí, Duque de Alba 18.
- 75 Benigno Quirós y Contreras, Espada 6.

- 76 Francisco Bayona, Segovia 16.
- 77 Felipe Villarreal, Barrionuevo 7.
- 78 Juan Suarez, Colegiata 7.
- 79 Juan Perez, Cava Baja 20.
- 80 Simon Marqués y Plano, Espada 9.
- 81 Pedro Gonzalez Cuevas, Paz 7.
- 82 Tomás Herranz Beltran, Cava de San Miguel 10.
- 83 Francisco Benito, Imperial 5.
- 84 Carlos Barrenengoa de Yarritu, Postas 20.
- 85 Silverio Carmona, Cava Baja 58.
- 86 José de la Fuente, Cava Baja 1.
- 87 Juan Alvarez, Imperial 22.
- 88 Mariano Rollan, Concepcion 7.
- 89 Domingo Cavestá, Estudios 2.
- 90 Ignacio Escobar, Santo Tomás 4.
- 91 Ignacio Palomar, Plazuela de la Villa 107.
- 92 Juan Alonso, Postas 46.
- 93 Ramon Cons, Toledo 15.
- 94 Juan Manuel Aguado, Plazuela de San Miguel 8.
- 95 Estéban Garcia, Tintoreros 5.
- 96 Francisco de Paula Vicario, Tintoreros 5.
- 97 José Ruiz de Quevedo, Concepcion 16.
- 98 Pedro Carro, Concepcion 15.
- 99 Zóilo Perez, Concepcion 59.
- 100 Julian Perate, Concepcion 15.
- 101 José Garcia, Concepcion 50.
- 102 José Falguera, Atocha 12.
- 103 Lucas Sainz, Esparteros 1.
- 104 José de la Muneca, Gerona 50.
- 105 Telesforo Escobar, Rollo 12.
- 106 José Garcia Cuervo, Concepcion 10.
- 107 José Vargas Machuca, Barrionuevo 20.
- 108 Manuel Mier, Cava de San Miguel 5.
- 109 Leon Gallego, Toledo 45.
- 110 Miguel de la Peña, Esparteros núm. 10.
- 111 Ramon Sanchez Suarez, Siete de Julio 5.
- 112 Cosme Ferrer y Chaves, Audiencia 5.
- 113 Domingo Corral, Meson de Paredes 14.
- 114 Inocente Agnado, Toledo 26.
- 115 Juan Soba, Tintoreros 6.
- 116 Pio Martin, Cava Baja 40.
- 117 José Parrondo, Cava Alta 2.
- 118 Ramon Mayo, Relatores 18.
- 119 Pascasio Lorrio, Estudios 2.
- 120 Emeterio Gutierrez, Cava de San Miguel 5.
- 121 José Rodriguez, Cava de San Miguel 9.
- 122 Casimiro Garcia, Postas 25.
- 123 Juan Paul, Toledo 54.
- 124 José de Francisco, Segovia 18.
- 125 Santos Plaza, Esparteros 6.
- 126 Ramon Moratona, Carretas 14.

- 127 Juan Fresa, Esparteros 20.
- 128 Mariano Torre Rondan, Colegiata 15.
- 129 Dionisio Ondovilla, Plaza Mayor 41.
- 130 José Soba, Tintoreros 6.
- 131 Nicolás Fernandez, Meson de Paredes 9.
- 132 Santos Feilo, Cava Baja, 28.
- 133 Domingo Ortiz y Zárate, Toledo núm. 58.
- 134 José Regulez, Postas 15.
- 135 Lucas de las Somas, Colegiata 5.
- 136 Dionisio Trompeta, Atocha 5.
- 137 José Perez, Duque de Alba 4.
- 138 Zacarias Gascuña, Siete de Julio 4.
- 139 Santiago Brieva, Zaragoza 4.
- 140 Blas Vivanco, Gerona 20.
- 141 Blas Abascal de la Torre, plazuela de San Miguel 7.
- 142 Agustín Ibarra Lizcano, Zaragoza 21.
- 143 Leon Sanchez Sainz, Zaragoza núm. 21.
- 144 Julian Santin de Quevedo, Costanilla de San Justo 1.
- 145 Francisco Posada Porrero, Toledo 57.
- 146 José Mendivil, Postas 17.
- 147 Pedro Herrero, Esparteros 6.
- 148 Victoriano Huesca, Cava de San Miguel 2.
- 149 José Gutiérrez Ceballos, Santa Cruz 8.
- 150 Marcelino Arenas, Loledo 58.

**Resúmen.**

- D. Julian Santin de Quevedo. 148  
 D. Francisco Posada Porrero. 144  
 D. Francisco Lasarte. 1  
 D. Victoriano Huesca. 1

Madrid 15 de diciembre de 1863.  
 —El Presidente, José Tomás Garcia.—  
 El Secretario escrutador, Victoriano Huesca.—El Secretario escrutador, Francisco Lasarte.—El Secretario escrutador, Eduardo de la Loma.—El Secretario escrutador, Francisco P. Vila.

**DISTRITO DEL BARQUILLO.**

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para la segunda eleccion de Diputados provinciales.

- 1 D. Cristóbal Marin, calle del Caballero de Gracia, número 48.
- 2 Francisco P. Monlejo, Alcalá.
- 3 Ochoteco y Gimez, Alcalá 38.
- 4 Francisco Burillo, Alcalá 56.
- 5 Luis la Riva, Piamonte 2.
- 6 Isidro Alvarez, San Miguel 27.
- 7 Manuel Bárcena, San Marcos 12.
- 8 Saturnino Yon, San Bartolomé núm. 12.



- 9 Gregorio Aguirre, Montera 30.
- 10 Juan Garcia, Aduana 5.
- 11 Joaquin Gonzalez, Jardines 19.
- 12 Rafael Ferraci, Barquillo 4 y 6.
- 13 Vicente Llorente, Caballero de Gracia 30.
- 14 José Santa Coloma, Jardines 27.
- 15 Ignacio Fraile y Rico, Clavel 2.
- 16 Tomas Soliz, Pósito 1.
- 17 Francisco Palacio Serrano, San Bartolomé 13.
- 18 Francisco Picazo, Infantas 11.
- 19 Ramon Sipis, Caballero de Gracia 31.
- 20 José Velasco, San Gregorio 11.
- 21 Antonio Rodriguez, Aduana 20.
- 22 Manuel Tamaño, Santa Maria núm. 31.
- 23 Bernardo Pozo, Plaza del Rey 4.
- 24 Marcos Bazan, Alcalá 74.
- 25 Santiago Cabrero, San Bartolomé 16.
- 26 Bernardino Nuñez Arenas, Soldado 18.
- 27 Jaime Payeras, Alcalá 12.
- 28 José Salas, afueras de la Puerta de Alcalá.
- 29 Agustin Valeriano, Alcalá 15.
- 30 Tomás Mosqueras, Alcalá 36.
- 31 Sr. Marqués de la Torreilla, Peligros 2.
- 32 D. Gabriel Diaz, San Lucas 11.
- 33 Pedro Ruiz, Barquillo 4 y 6.
- 34 Antonio Ayar, San Bartolomé 6.
- 35 Patricio Avellanar, Alcalá.
- 36 Juan San Pedro.
- 37 Cortellini, Caballero de Gracia núm. 24.
- 38 Miguel Monedero, Belén 18.
- 39 Juan Bautista Perez, Infantas 24.
- 40 Antonio Ibargoitia, Veterinaria núm. 40.
- 41 Ramon Renovales, Montera 60.
- 42 Felipe Abascal, Montera 51.
- 43 Marcos Garcia Rios, San Bartolomé 5.
- 44 Joaquin Cruz Gonzalez, Clavel 6.
- 45 Hipólito Iñiguez, Caballero de Gracia 23.
- 46 Sr. Marqués de Viluma, Plazuela del Duque de Frias.
- 47 D. Manuel Ruiz, Reina.
- 48 José Antonio Pavon, Montera 20.
- 49 Manuel Ochoa, Montera 47.
- 50 Santiago Olózaga, Alcalá 51.
- 51 Juan Mayoral, Clavel 4.
- 52 Doyanes Feijo, Peligros 19.
- 53 Antonio Santa Marina, Montera núm. 61.
- 54 Julian Barresa, Montera 46.
- 55 Lorenzo Melero, Caballero de Gracia 17.
- 56 Manuel Cano, Barquillo 28.
- 57 Sebastian Baleté, San Bartolomé 6.
- 58 Francisco Selgas, Aduana 27.
- 59 Carlos Caldreau, Montera 34.
- 60 M. Antonio Ochoteco, Alcalá núm. 58.
- 61 Vicente Vazquez Queipo, Montera 43.
- 62 Juan Garro, Caballero de Gracia 9.
- 63 Juan Vega, Alcalá 41.
- 64 Manuel Riva, Reina 22.
- 65 Rafael Bosque, Clavel 10.
- 66 Vicente Gil, Caballero de Gracia.
- 67 Severiano Sainz, Caballero de Gracia, 23.
- 68 Venancio San Martin, Montera núm. 58.
- 69 Juan Garcia, Caballero de Gracia 14.
- 70 Agustin Vegerano, Clavel 12.
- 71 Epifanio Lopez Prado, San Lucas 11.
- 72 José Genaro Villanova, Barquillo 6.
- 73 Tro y Hortelano, San Miguel 25.
- 74 Ramon Pulido, Infantas 30.
- 75 Vicente Casanova, Clavel 8.
- 76 Francisco Gayoso, San Miguel núm. 7.
- 77 Antonio Herreros, Recoletos 11.
- 78 Blas Pando, San Marcos 5.

- 79 Manuel Velasco, Alcalá 35.
- 80 José Galo Amor, Caballero de Gracia 15.
- 81 Vicente Garcia, Afueras de Alcalá, tejár.
- 82 Vicente Muriega, Alcalá 51.
- 83 Marqués de Alcañices, Alcalá 74.
- 84 D. José Garcia, Caballero de Gracia 55.
- 85 Mariano Soria, Clavel 12.
- 86 Cayetano Castelo, San Miguel núm. 20.
- 87 Vicente Lafuente, San Bartolomé 12.
- 88 Julian Manzano, Barquillo 4 y 6.
- 89 Juan Tro Hortelano, San Miguel.
- 90 Isidro Salazar, Barquillo 25.
- 91 José Bonette, Montera 30.
- 92 José Lopez, Belén 5.
- 93 Leon Echeoim, Alcalá 14.
- 94 Valentin Merino, Clavel 7.
- 95 Diego Velasco, Alcalá 35.
- 96 Antonio Cejuela, Infantas 32.
- 97 Luis Gonzalez, Piamonte 10.
- 98 Félix Moreno, Montera 25.
- 99 Lorenzo Colmenares, Infantas 31.
- 100 Excmo. Sr. Duque de Sesto, Alcalá 74.
- 101 D. Jacobo Mendez Vago, Barquillo 4 y 6.
- 102 Sr. Conde de los Villares, Barquillo 6.
- 103 D. Pedro Prieto, Infantas 30.
- 104 Alejandro Muirola, Jardines 32.
- 105 José Garcia y Garcia, Jardines núm. 5.
- 106 Miguel Barron, Jardines 32.
- 107 Nemesio Lallana, Peligros 4.
- 108 Francisco Cela, Gravina 9.
- 109 José Gonzalez, Gravina 10.
- 110 Hdefonso Rifa, Jardines 5.
- 111 Juan Balin, Barquillo 19.
- 112 Francisco Contreras, Caballero de Gracia 26.
- 113 Babil Berrueta, Infantas 15.
- 114 Eusebio Alfaro, San Miguel 7.
- 115 Francisco Caro y Millan, Infantas 27.
- 116 Marqués de Somoruelos, Infantas 27.
- 117 D. Francisco Caruana, San Miguel núm. 7.
- 118 Francisco Rozabal, Peligros 4.
- 119 Alonso Martinez, Alcalá 12.
- 120 Manuel Alvarez, Caballero de Gracia.
- 121 Juan Manuel Manzanedo, Alcalá núm. 12.
- 122 Ramon Bosque, San Marcos 12.
- 123 Diego Borrajo de Labandera, Reina 29.
- 124 Anton Miguel, Alcalá.
- 125 Mariano Perenco, Aduana 39.
- 126 Francisco Cuervo, Pelayo 6.
- 127 Fabian Velasco, San Bartolomé núm. 3.
- 128 Benito Garrido, San Bartolomé núm. 15.
- 129 Guillermo Gil, Alcalá 6.
- 130 Manuel Martinez, Alcalá 37.
- 131 Bruno Abuera, Caballero de Gracia 29.
- 132 Miguel Costa, Clavel 4.
- 133 Antonio Mendez, Piamonte 16.
- 134 Tomas Velasco, Alcalá 35.
- 135 Cayetano Campa, San Bartolomé 28.
- 136 Vicente Reigon, Montera 16.
- 137 Pedro Zamora, Pelayo 13.
- 138 Gabriel Luzon, Reina 9.
- 139 Conde Casa-Flores, Reina 11.
- 140 D. Pedro Riesgo, Infantas 36.
- 141 Manuel Peipo.
- 142 Leandro Aguirre, Afueras de Alcalá.
- 143 Cristian Gandulach, Montera 55.
- 144 Juan Garcia, Libertad 7.
- 145 José Maria Laredo, Montera 22.
- 146 José Menendez, Caballero de Gracia 29.
- 147 José Fernandez, Reina 14.
- 148 Francisco Menendez, Infantas 25.
- 149 Domingo Moreno, Alcalá 36.
- 150 Vicente Artero, Infantas 15.
- 151 Salustiano Olózaga, Torres 4.
- 152 Práxedes Sagasta, Capuchinos 3.

- 153 Antonio Mendez Vigo, Soldado número 20.
- 154 Francisco Diaz, Arco de Santa Maria 30.
- 155 Leonardo Amieva, Jardines 4.
- 156 Conde de Florentinos, Infantas 31.
- 157 D. Manuel Gomez, San Miguel 19.
- 158 Fernandez Cadorniga, Caballero de Gracia 26.
- 159 Francisco Diaz Antonian, Reina núm. 6.
- 160 José Garcia Cachena, San Marcos 2.
- 161 Conde de Montefuert, Reina 29.
- 162 D. Venancio Ambite, Alcalá 26.
- 163 Antonio Prida, Peligros 4.
- 164 Ramon Campoamor, Alcalá 72.
- 165 Genaro Montoya, Jardines 20.
- 166 Aureliano Beruete, Alcalá 61.
- 167 Domingo Guevara, Alcalá 4.
- 168 Angel Echalecu y Solante, Reina 6.
- 169 Justo Gomez, Peligros 3.
- 170 Marqués de Castelar, Caballero de Gracia 38.
- 171 D. Pedro Saez, Clavel 5.
- 172 Juan Marquez, Alcalá 9.
- 173 Ramirez Ramirez, San Lucas 13.
- 174 José Blanco (Fernandez), Peligros 18.
- 175 Miguel de Tomás, San Gregorio núm. 8.
- 176 José Guadalupe, Alcalá 32.
- 177 Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, San Jorge 10.

*Resúmen de la votación.*  
 D. Memesio Delgado y Rico. 97 votos.  
 Eladio Bernardez. . . . . 78  
 Aureliano Beruete. . . . . 1

Madrid 15 de diciembre de 1863.—  
 El Presidente, Duque de Tamames.—  
 Secretario escrutador, José Fernandez Tielve.—  
 Secretario escrutador, Pascual Moreno.—  
 Secretario escrutador, Antonio Sanchez Doria.

**QUINTA SECCION.**

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Revista semestre de enero de 1864 á las clases pasivas.*

La disposicion 4.ª seccion 3.ª de la ley de presupuestos de 25 de julio de 1855, publicada en la Gaceta oficial de 27 del mismo mes y año, dice así:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes del las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen los pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

En debido cumplimiento de esta disposicion legal, y de lo prevenido al efecto en la Real orden de 22 de agosto de dicho año, publicada en la Gaceta de 24, se observarán las reglas siguientes.

La revista de enero próximo se verificará en esta Contaduría, situada en la Plaza Mayor, núm. 7, piso segundo, desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de los días y con la separacion que se espresarán:

Los días 2 y 4 señores cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América.

Los días 5 y 7, señores jubilados de todos los Ministerios.

Los días 8, 9 y 11, señores retirados de Guerra y Marina, á saber: el día 8 señores Gefes; el día 9 Sres. Oficiales, y el día 11 sargentos, cabos y demás clase de tropa.

Los días 12, 13 y 14, señoras viudas y huérfanos del Monte-pio militar y de Marina y secuestros.

Los días 15, 16 y 18, señoras viudas y huérfanos del Monte-pio civil y de Jueces.

Los días 19 y 20, señores pensionistas remuneratoriás ó de gracia, y los huérfanos de la misma procedencia, religiosos secularizados y exclaustros de ambos sexos, y los convenidos de Vergara.

Los individuos que no puedan asistir personalmente á la revista por hallarse establecidos en pueblos de esta provincia, ó residiendo temporalmente en alguno de otra, deberán pasarla en el punto donde se hallen, ante el Contador de Hacienda pública ó el Alcalde constitucional en su defecto; y si se hallasen en el extranjero con la autorizacion competente, ante el respectivo Cónsul de S. M., cuyos funcionarios se servirán remitir sin dilacion á esta Contaduría una certificacion que lo acredite, con espresion de haber exhibido ó no los interesados los documentos originales que se mencionarán á continuacion.

Los documentos que han de presentarse por punto general en la revista son: el Real despacho de retiro, cédula, diploma, certificado ú orden de clasificacion ó concesion, segun su clase, y la papeleta que les autoriza para cobrar, que serán devueltos en el acto despues de confrontar las fechas y el haber que se les asigna con el que perciben.

Las viudas y huérfanos de los Montepios, pensionistas de gracia ó remuneratoriás, y los religiosos secularizados, presentarán la fé de vida y estado, con el V.º B.º del Alcalde constitucional, del Inspector de vigilancia en esta capital, ó del Gefe militar del canton en que residan, y la declaracion firmada con los apellidos paterno y materno de no disfrutar otro haber.

Los demas individuos llamados á pasar la revista personalmente, presentarán en lugar de la fé de existencia, una certificacion de la Autoridad municipal ó de sus delegados, y los militares del Gefe del canton, que espresen hallarse empadronados en el punto ó demarcacion de su vecindad ó residencia, con distincion de la calle, número de la casa y piso que habitan, estampando los interesados al pié, y firmando con los apellidos de padre y madre, la declaracion de no percibir otro haber de los fondos del Estado, de los provinciales ni municipales.

Los religiosos secularizados y esclaustros añadirán, si poseen bienes propios, el punto en que radiquen y hasta qué valor, segun la ley de 27 de julio de 1837.

Si algun individuo por imposibilidad física absoluta no pudiese concurrir á la revista, lo avisará á la Contaduría con los señas de su habitacion bien especificadas.

Segun Real orden de 21 de junio de 1859, los señores de la clase pasiva, investidos del caracter de Senadores, Diputados y Gefes de Administracion, están exceptuados de presentarse á la espresada revista; pero deberán justificar su existencia por medio de oficio, escrito de su puño y letra, dirigido á esta Contaduría, en que espresen la calle y casa donde habitan, el haber anual que disfrutan y por qué concepto; no percibir otro de los fondos generales, provinciales ni municipales, y la fecha de la orden ó certificado de su clasificacion, para lo que pueden tener presente el formulario del indicado oficio, publicado por esta Contaduría en la Gaceta de Madrid del domingo 3 de julio del referido año de 1859, núm. 184, plana 4.ª, así como el Diario de Avisos de esta capital del mismo 3 de julio, plana 1.ª

Mediante á que la falta de presentacion á la revista lleva consigo la suspension de pago y la baja hasta obtener la rehabilitacion de la Junta de Clases pasivas, si procediese, se encarece la puntualidad que evite los perjuicios que son consiguientes.



Madrid 20 de diciembre de 1863.—  
Francisco Muñoz.

**SESTA SECCION.**

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a subasta la contacion del transporte de los libros del Registro de la Propiedad á las capitales de las Audiencias durante el año próximo de 1864

1.ª El contratista se obligará á conducir á las capitales donde residen las Audiencias los libros que le entregue la Direccion general del Registro de la Propiedad.

2.ª La Direccion entregará al contratista los libros en sus correspondientes cajones, rotulados y bien contruidos.

3.ª El contratista se obliga á poner los libros bien tratados y acondicionados en los puntos de su destino á los 50 dias de ser entregados por la Direccion los que se remitan á las Audiencias de Mallorca y Canarias, y á los 18 los destinados á las demas.

4.ª La Direccion abonará al contratista por este servicio á razon de 10 rs. cada arroba de peso bruto tan luego como reciba aviso de los Regentes de haber hecho buena entrega.

5.ª Si el contratista entregase algun bulto con falta ó averia, será responsable del pago de daños y perjuicios con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, y se le descontará ademas el porte que corresponda á lo que faltare ó estuviere averiado. Si la entrega se verificase con retraso, se le rebajará asimismo, á juicio de la Direccion, la cuarta ó tercera parte, y hasta la mitad del porte de las arrobadas remitidas á la Audiencia que sufra el retraso, salvo el caso de cualquier accidente imprevisto ó extraordinario debidamente justificado y ajeno á la voluntad del contratista.

6.ª Los que hayan de tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Caja general de depósitos, y como garantía de sus proposiciones, 5000 rs. vn. en metálico, ó su equivalencia en títulos del Estado al precio de la cotizacion oficial del dia anterior.

7.ª Las proposiciones se estenderán con arreglo al modelo adjunto, firmándolas sus autores, espresando con letra la cantidad del precio, y se presentarán en pliegos cerrados y rubricados en su cubierta por los proponentes. Dentro de la misma cubierta se incluirá el documento que acredite la consignacion del depósito de que trata la condicion 6.ª Toda proposicion que no se redacte y presente en esta forma será desechada.

8.ª El acto de la subasta se verificará el dia 18 de enero próximo en el despacho del Director general del Registro de la Propiedad, ante los funcionarios que previamente se designen al efecto.

9.ª En el dia señalado se constituirá la Junta de subasta á las dos de la tarde y quedará abierta la licitacion. El Presidente de dicha Junta recibirá los pliegos que presenten los postores hasta las dos y media; los numerará correlativamente á medida que se le entreguen, y desde dicha hora no admitirá mas pliegos y abrirá los recibidos, leyendo en alta voz las proposiciones y tomando nota de cada una á fin de publicar en seguida el resultado que ofrezcan.

10. Comparadas las proposiciones, se adjudicará el remate al que ofrezca hacer la conduccion por menor precio si su proposicion fuere arreglada á este pliego. Esta adjudicacion deberá aprobarse por el Ministerio de Gracia y Justicia.

11. Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales y que sean las mas ventajosas, se abrirá en seguida, por espacio de diez minutos solo entre sus au-

tores, una litacion verbal á la llana, adjudicándose el remate al mejor postor. Si los licitadores no mejorasen sus proposiciones, será preferido el que primero haya presentado su pliego cerrado, ó aquel cuyo pliego estuviere señalado con número menor.

12. Adjudicado el remate, se devolverán los documentos de garantía á todos los postores menos el adjudicatario.

13. Aprobada la adjudicacion del remate por el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, el adjudicatario otorgará en el término de seis dias la correspondiente escritura de subasta, de la cual entregará á la Direccion copia fehaciente sacada á su costa.

14. Tan pronto como el contratista haya verificado el transporte de 200 arrobadas, la Direccion le devolverá los documentos que acrediten el depósito hecho para tomar parte en la subasta, á fin de que pueda retirarlo, reteniendo como garantía del cumplimiento del contrato el importe de la conduccion de dichas arrobadas.

15. Acreditada la entrega de los últimos libros que se pongan en poder del contratista en el año próximo, cesará la responsabilidad de este, y se le satisfará por la Direccion el importe de las 200 arrobadas retenido en garantía.

Madrid 16 de diciembre de 1863.—  
El Director general, Laureano de Arrieta.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, vecino de..., se obliga á conducir á las capitales de las Audiencias los libros que se le entreguen en el año próximo por la Direccion general del Registro de la Propiedad al precio de... arroba, con arreglo al pliego de condiciones publicado por la misma para la contratacion de este servicio.

(Fecha y firma).

**DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS CASAS DE MONEDA Y MINAS.**

El dia 4 de enero del año próximo á la una en punto de la tarde, tendrá lugar subasta simultánea en esta Direccion general y ante el Gobernador civil de la provincia de Sevilla para contratar la conduccion de doce máquinas-herramientas desde los almacenes de los señores Portilla hermanos de dicha capital, á la casa de moneda de esta corte, bajo el precio máximo admisible de diez reales cada arroba castellana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al formulario que á continuacion se inserta, y acompañadas de documento que acredite el depósito previo de ocho mil reales en efectivo ó su equivalencia en papel del Estado, admisible por su valor nominal con arreglo á las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó Tesoreria de Hacienda de Sevilla, y las demas condiciones se hallarán de manifiesto en los pliegos que obran en esta Direccion general, y ante el referido Gobernador de Sevilla.

Madrid 19 de diciembre de 1863.—  
El Director general, Juan Diaz Argüelles.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T. enterado de las dimensiones, peso y demas circunstancias de las máquinas-herramientas destinadas á la casa de moneda de Madrid, y del pliego de condiciones publicado para contratar su conduccion en la *Gaceta Oficial* de... (ó *Boletín Oficial* de...) se obliga á desempeñar este servicio con entera sujecion al referido pliego, por el precio de... (en letra) arroba castellana.

Fecha, firma y domicilio.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de julio de 1863, esta Direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de febrero de 1864, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un puente sobre el rio Guadalquivir, en la carretera de tercer orden de Arcos á Veger, cuyo presupuesto asciende á 1.422.565,99 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cadiz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 71.000 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 500 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 16 de diciembre de 1863.—  
El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 16 de diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un puente sobre el rio Guadalquivir, en la carretera de tercer orden de Arcos á Veger, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de noviembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de enero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de efectos de auxilios marítimos para los puertos de Bilbao, San Sebastian y Pasages, bajo la cantidad de 86.217,20 rs. vn. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Bilbao ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 700 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 17 de diciembre de 1863.—  
El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 17 de diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de efectos de auxilios marítimos para los puertos de Bilbao, San Sebastian y Pasages, se comprometo á tomarle á su cargo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID.**

Debiendo proveerse el empleo de Maestro mayor de fortificacion de segunda clase de la plaza de Melilla, con el sueldo anual de 7000 rs., segun lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para la organizacion de los empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros en la Peninsula, cuya plaza ha de concederse por rigurosa oposicion, se hace saber: Que los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Excmo. señor Ingeniero general hasta el 20 del próximo mes de enero, en la secretaria de la Direccion Subinspeccion del mismo Cuerpo, sita en el piso entresuelo del edificio de Santo Tomás de esta corte, todos los dias no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, donde se les enterará detenidamente de las circunstancias que deben reunir, de las materias sobre que ha de versar el examen y el dia en que se ha de verificar, en la inteligencia que en igualdad de circunstancias serán preferidos los aspirantes que tengan título de Arquitecto de la Academia de Nobles artes de San Fernando.

Madrid 16 de diciembre de 1863.—  
El Coronel Comandante de la plaza, Pedro Argamasilla.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza á D. Gerardo Martinez Velasco, cuya habitacion y domicilio se ignora, para que en el término de 5 dias, que por segundo y último se le señalan, comparezca á contestar la demanda de tercera de dominio, á una casa ó solar, situado en la calle de San Vicente de esta corte, interpuesta por don Pablo Cayetano Gippini, y que á su instancia y la de D. Mariano Calbo, se embargo á don Antonio del Hoyo, por consecuencia de autos ejecutivos promovidos por los dos, pudiendo enterarse de mas pormenores en la escribania de dicho Zozaya, calle



Mayor, número 121, en la que se le entregará la copia de dicha demanda. Madrid 21 de diciembre de 1865. 968.

**Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.**

D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta muy heroica villa.

Hago saber: Que á este Juzgado y por la escribania del infrascrito, ha acudido don Manuel Salvador Lopez, vecino de esta corte, casado, capitalista, dueño por compra á don Mariano Bertodano, segun escritura de 7 de diciembre de 1847, ante el Notario de este colegio don José de Celis Ruiz, de una casa sita en esta corte y su primer cuartel, calle de Bordadores, número 5 antiguo, 3 moderno, manzana 589, que linda por la derecha con casa de don Manuel de Marcos, y por la izquierda y espalda con la galeria de San Felipe y casa, ambas del mismo don Manuel Salvador, solicitando la cancelacion de los censos siguientes:

Uno de 154.000 rs. de capital, y 4620 de réditos en cada año, á favor de las memorias que fundaron el doctor don José Puñol y doña Manuela Liano, en primero de marzo de 1795, por escritura ante el Escribano de provincia don Pedro Valladares.

Otro de 69.600 rs. de capital y 2088 de réditos en favor de las que fundaron don Manuel Lapez Salazar, don Diego Rodriguez y doña Maria de Guzman, en escritura de 12 de junio de 1795, ante el Escribano don José Perez de Aya.

Y otro de 22.000 rs. de principal con pension anual al 5 por 100 á favor de la capellania que fué debida al doctor don Alonso Ramirez Prado.

En su consecuencia, he acordado se cite, llame y emplaze por edictos á los poseedores de dichos censos ó quien sus derechos tenga, para que en el término de 60 dias se presenten á ejercer las acciones que les competan con los oportunos documentos, en inteligencia de que trascurrido sin verificarlo, se procederá á la cancelacion de dichos censos, y se hará así constar en el Registro de la Propiedad segun disponen los arts. 381 y 382 de la ley hipotecaria.

Dado en Madrid á 19 de diciembre de 1865.—Emilio Bravo.—Por mandado de su señoria, Manuel Caldeiro.—965.

**Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.**

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias que por primera y última vez se conceden, á Francisca Sauz, natural de Pinuecar, de unos quince años de edad, para que se presente dentro de dicho término en la cárcel de este partido, á responder de los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de efectos á su amo don Justo Fernandez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se la declarará rebelde y contumaz, se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldia y la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelaguna á diez de diciembre de 1865.—Felipe Antonio de Arruche.—P. S. M. Félix Sanz y Parra.

**Juzgado de primera instancia del partido de la Almunia de Doña Godina.**

Don Andrés Lorite y Salazar, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon

se cita, llama y emplaza á Antonio Gimenez Serrano, natural de las Navas del Madroño, hijo de Juan y de Josefa, soltero, quincallero ambulante, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de esta villa, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que se sigue contra el mismo y otros, sobre hurto de dos caballerias.

Dado en La Almunia de Doña Godina á trece de diciembre de 1865.—Andrés Lorite.—Por mandado de S. S., Teodoro Requena.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el dia de hoy.**

- 2670 fanegas de trigo.
- 3816 arrobas de harina de id.
- 9751 arrobas de carbon.
- 307 vacas, que componen 66.495 libras de peso.

**Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.**

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 92 á 96 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino anejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

- Cebada de 28 á 30 rs. fag.
- Algarroba, á 45 rs. id.
- Trigo vendido..... 1180 fanegas.
- Quedan por vender »

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 24 de diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

**Cotización del 24 de diciembre de 1865 á las tres de la tarde.**

**FONDOS PÚBLICOS.**

Titulos del 5 por 100 consolidado publicado, 54-10.

Idem diferido, id. 49-85 y 95.

Denda amortizable de primera clase, no publicado, 50-60 d.

Idem de segunda clase, id., 29-80.

Idem del personal, publicado, 28-60.

Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 55-50 p.

Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 95.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 101-25.

Idem de á 2000 rs., id., 102-25 p.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 100-50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-50.

Idem de 9 de marzo de 1853, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., par.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 110-10.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 104 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112-25.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-60

Acciones del Banco de España, no publicado, 222 d.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 69 d.

Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 80 d.

Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias fecha, 49-65 d.

París á 8 dias vista, 5-16 d.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.**

Segun previene el art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por segunda vez para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan el señor tesorero de la empresa don Andrés Taboada, que vive calle de Valencia, núm. 1, cuarto principal, los señores que á continuacion se espresan.

D. Angel Segovia, por las acciones números 776, 777, 778, 779, 780, 491, por los dividendos de octubre, noviembre y diciembre, 216 rs.

D. Leonardo Santiago, por las acciones números 550 y 551, por los dividendos de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, 120 rs.

Madrid 25 de diciembre de 1865.—Por acuerdo de la Junta general, el secretario, Antonio de Vega.—967.

**O ras de Eusebio Freixá, Secretario del Ayuntamiento de Lérida.**

**GUIA DE QUINTAS.—3.ª EDICION.**

Contiene toda la tramitacion de expedientes para los reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades físicas y de escepciones: la ley de 50 de enero de 1856 con las variaciones introducidas por la de 1.º de marzo de 1862 que tambien se incluye; la de 29 de noviembre de 1859 sobre la inversion del importe de redenciones y reemplazo de las bajas procedentes de las mismas, con el reglamento provisional para su ejecucion: 150 Reales órdenes publicadas con posterioridad á la ley de reemplazos, todas importantes, las cuales se citan por notas en los artículos de la misma á que corresponden: reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para el servicio militar con las variantes que se han dictado por el Gobierno sobre algunos de los defectos en él comprendidos, etc.—Su coste en Lérida 12 rs., y en provincias 14.

**GUIA COMPLETA**

*de repartimientos de inmuebles.—Segunda edicion, corregida y aumentada.*

Esta obra, cuya adquisicion ha sido recomendada por algunos señores Gobernadores, consta de 402 páginas en folio, y contiene, además de todas las instrucciones necesarias sobre el modo de redactar los repartos, libretas cobratorias y expedientes sobre peritos, etc.; 2151 tarifas que empiezan con la de un céntimo de real por 100, y concluyen con la de 21 rs., 51 cént.

Cuesta, pidiéndola directamente á su autor, 50 rs., y comprándola en las casas de sus corresponsales en provincias, 60 reales.

**GUIA SEGURA**

*de cartillas, amillaramientos, estados, resúmenes, repartos y apéndices á los cuadernos de liquidaciones con un apéndice publicado á mediados de diciembre de 1859.*

Comprada en las casas de los corresponsales cuesta 18 rs., y pidiéndola á autor directamente, con remision de sellos ó libranzas del giro mútuo, 15 únicamente.

**GUIA FACIL, SENCILLA Y COMPLETA DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.**

*Segunda edicion.*

Un cuaderno de 114 páginas en 4.º prolongado, que solo cuesta, tanto en Lérida como en provincias, 8 rs.

**BASES Y REGLAS**

*para hacer los repartos de la contribucion territorial.*

Esta obrita contiene todas las instrucciones necesarias sobre el modo de hacer los repartimientos, libretas cobratorias, nombramientos de peritos repartidores, etc. En una palabra, aquellos que por su mucho coste no puedan proporcionarse la «Guia completa de repartimientos de inmuebles,» encontrarán en esta cuanto necesiten saber respecto a dichos trabajos, esceptuando las tarifas.—Cuesta, tanto en Lérida como en provincias, 4 reales.

**LO MEJOR DE LO MEJOR.**

Gran repertorio de máximas, sentencias y pensamientos políticos, filosóficos y morales, seguidos de un gran número de ejemplos históricos sorprendentes. Obra escrita por 600 autores.—Forma un volumen de 176 páginas en 8.º prolongado, y se vende á 7 rs. en toda España.

**ADULTERA Y PARRICIDA,**

*leyenda histórica contemporánea en verso.*

Cuesta 5 rs. en Lérida y 5 en provincias.

**OBSERVACIONES.**

Aquellos que quieran proporcionarse las obras que se anuncian, pueden comprarlas á los corresponsales de su autor. Si prefieren pedirselas á él directamente, acompañarán con su carta el importe de las que quieran en libranzas del giro mútuo ó en sellos de franqueo. En este último caso habrán de certificar las cartas que los contengan.

La direccion de la correspondencia debe ser: «A Eusebio Freixá, Lérida.»

**INTERESANTE.**

En la Administracion del *Boletín Oficial*, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, á 3 id.

Papel para el amillaramiento, á 3 id.

Idem id para el repartimiento, á 3 id.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7 MADRID: 1865.